



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6/2011

VISTO

La presentación efectuada por Bapro Mandatos y Negocios S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero “CIS VI”, constituido con Compañía de Inversiones y Servicios S.A como co-fiduciante, administrador y organizador y Plural Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada como co- fiduciante, agente de cobro y administrador sucesor, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 30, según Resolución N° 13.628 de fecha 22 de noviembre de 2000;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Bapro Mandatos y Negocios S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “BMN MULTIACTIVOS”, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 15.033 de fecha 3 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 15.559 de fecha 11 de enero de 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 15.830 de fecha 1 de febrero de 2008;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009, quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000);



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, según Resolución N° 16.300 de fecha de 30 de marzo de 2010;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 6 de abril de 2011, el Fideicomiso Financiero “CIS VI”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal \$ 20.242.326.-. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso Financiero y repuesto el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados para la primer Fecha de Pago de Servicios desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios establecida para el primer servicio, y subsiguientemente, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses atrasados, de corresponder, o los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3%. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 15 % nominal anual ni superior a 21 % nominal anual; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal \$ 2.663.464.-. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso, repuesto el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5%. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al 17 % nominal anual ni superior a 23 % nominal anual. Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal \$ 2.929.810.-. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso, repuesto el Fondo de Gastos y reintegrado a los Fiduciantes el importe remanente del Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y (b) en concepto de interés, una tasa equivalente al 23 % nominal anual. Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, serán abonados una vez que se hayan cancelado íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B; y 4) Certificados de Participación



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

por un valor nominal \$ 799.039.-. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme lo establece el Contrato Suplementario, en concepto de amortización, a la totalidad de las cobranzas hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 -saldo este último que se cancelará con la última Fecha de Pago de Servicios- y en concepto de utilidad las cobranzas remanentes;

Que los bienes fideicomitidos estarán integrado por los créditos elegibles. Significa créditos elegibles (a) que hayan sido otorgados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales (b) que cuentan con Código de Descuento ANSeS a través del Agente de Cobro, (c) cuyo capital original sea, como máximo, de Pesos quince mil; (d) cuyo plazo original sea, como máximo, de 40 cuotas mensuales contadas desde la fecha del desembolso del respectivo crédito; y (e) que a la Fecha de Corte no registran atrasos superiores a 30 días. El repago de dichos créditos elegibles se efectúa a través de un régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de dar sumas de dinero al que las entidades acreedoras acceden mediante la solicitud de un Código de Descuento a los organismos competentes en su administración y contralor. A los efectos del presente, cualquier referencia a un crédito elegible será comprensiva de los créditos otorgados y/o adquiridos por los Fiduciantes, incluyendo sin limitación, todos los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses resarcitorios y/o punitivos, derechos, créditos y acciones derivados o asociados al Código de Descuento cesibles de conformidad con la Resolución ANSES N° 905/2008 (modificada por la Resolución ANSES N° 336/2009) producidos, cobranzas, rentas, frutos, accesiones derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la documentación respaldatoria que los instrumenta;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC, asignando la categoría "raAAA" (sf) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la categoría "raBBB+" (sf) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y la categoría "raCC" (sf) a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 11 de abril de 2011, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "CIS VI", emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal \$ 26.634.639.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “CIS VI”, emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de valor nominal \$ 26.634.639.-

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes de la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 11 de abril de 2011.

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente